

Quintam^{to} de 23 de Mayo En la Villa de Sevilla a Quin-

ientos de Mayo de mill e setecientos noventa e cinco. Alcan-
 zose tanto los Señores condes, Justicia, y Regimiento
 della en su Sala capitular. Acordó el Señor D. Juan
 Guillermo de Texeda Abog^{do} de los Re^{is} condes Alcaide
 mayor de esta dha. Villa por S. M. D. Miguel Toqueón
 Sanchez Arcoya, D. J. Diaz Alaraz, D. Juan Louiño
 Freixiquez, D. Juan de Luna y Gienre Ybáñez, D. Juan
 Spuche, D. Xpobal Maria de Luna, y D. Juan José re-
 zano Regidores perpetuos. D. Xpobal Louiño Alf.
 mayor, D. Antonio Pacheco Abog^{do} de los Re^{is} condes
 y D. Antonio Salas ex pte de diputación del comun, y
 D. Martin Louiño Sindico Personero, habiendo sido
 citados con papel con fecha, y expresión de el efecto
 acordado, y confezia con el tenor, y expresión de
 el servicio de ambas Mage^{des} de V. M., y utilidad de
 la Villa, y su comun, y confezido acuerdo lo sig^{te}
 En esta Quintam^{to} se a hecho puenca la necesidad
 tan urgente que hai de que se surta este publico de una
 muger partera, atendiendo a la avanzada edad, de la que
 actualm^{te} hai, y no podria servir por sus achaques, y en-
 do un tanto de la mayor gravedad abeneficio del Publico
 se da comisión a los señ. D. Juan Louiño capitular, y D.
 Ant^o Puche diputado del comun, para que tomando como
 cim^{to} ende de sumenra una muger de condición, y libe-
 ridad, tomara la providencia convep^{ta} afin de traer a esta
 dha. Villa una muger, y de pagar la suerion^{to} del publico y obli-
 gar a los persuios que leutor exigiendo.

[Faint handwritten notes in the left margin, possibly including the word "Quintamto"]

